



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Resolución Gerencial General Regional

N° 228-2019-GR.APURIMAC/GG.

05 SEP. 2019

### VISTOS:

El memorandú N° 1273-2019-GRAP/06/GG de fecha 23/07/19, Informe N° 768-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/06/19, Informe N° 013-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORDLTPI.WLCHH de fecha 16/06/19, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante del Consorcio Los Ángeles Sr. Calixto Palomino Canaval, en fecha 27/05/10, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 105-2010-GR.APURIMAC/DR.ADMYF, con el objeto de contratación de servicios de un Supervisor de Obra: "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES N° 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI – ABANCAY, por el monto total de S/. 14,575.00 soles;

Que, la supervisión del proyecto en mención se realizó por la MODALIDAD DE CONTRATA con el Consorcio los Ángeles (PACA & ASOCIADOS/EFRAIN PALOMINO CANAVAL) representado por el Sr. Calixto palomino Canaval, donde el gobierno regional de Apurímac realizó pagos correspondientes a los periodos 2010, 2011 y 2012, previa presentación de sus informes mensuales (valorizaciones), por el monto de S/ 10,948.74 soles quedando un saldo de S/ 3,626.26 soles, por el cual no fueron tomadas las acciones correspondientes en su debido momento, perjudicando y/o ocasionando así el retraso para el cierre total de proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 013-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH, de fecha 17/07/2019, y en consideración al CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N°105-2010-GR-APURIMAC/DR.ADMYF, el Responsable de Liquidación Financiera, remite la Liquidación del servicio de consultoría del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES N° 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC";

Que, estando al contenido de los actuados se tiene que el Representante Legal el Sr. Calixto Palomino Canaval menciona que no se continuo con el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra por falta de Presupuesto por lo mismo el Gobierno Regional de Apurímac como el Consorcio los Ángeles no tomaron las acciones correspondientes en su respectivo momento y a la fecha dicho Consorcio se encuentra en la sunat como no Habido;

Que, por otro lado, se advierte que el Representante Legal del Consorcio los Ángeles el Sr. Calixto Palomino Canaval, firma un Acta de Renuncia donde Hace Constatar la Renuncia al cobro de cualquier saldo habido o por haber respecto al contrato DIRECTORAL REGIONAL N° 105-2010-GR-APURIMAC/DR.ADMYF, también declara su conformidad a la prestación del servicio de consultoría y se allana a las acciones a implementar para liquidar el contrato;

Que, mediante Informe N° 768-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18 de julio del 2019, el Director de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, informa entre otros aspectos, que: siendo la Política del Gobierno Actual Priorizar las Liquidaciones de todo proyecto de inversión cuya ejecución física ha concluido, es imprescindible proceder a la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra, mediante el presente resolutivo, para el cierre total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES N° 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 17 de julio del 2019, se reconfirma el comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES N° 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, consecuentemente, se tiene que mediante el Informe N° 013-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WLCHH de fecha 16 de julio del 2019, el Liquidador Financiero, emite su informe técnico financiero sobre la liquidación del Servicio de consultoría de Supervisor de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Rendimiento Escolar en la Institución Educativa de Menores N° 54682 José María Arguedas de Curahuasi, Provincia de Abancay - Apurímac" del periodo 2010, 2011 y 2012, encontrándose gastos ejecutados por la modalidad de contrata lo siguiente;

Que, de acuerdo al Contrato Directoral Regional N° 105 – 2010-GR-APURIMAC/DR.ADM y F, el Gobierno Regional de Apurímac efectuó los pagos al consultor por el monto de S/ 10,948.74 soles el contratista presento un total de 09 solicitudes de pago (valorizaciones) los mismos que fueron evaluados por ítem's - 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 que se menciona en los antecedentes.

Que, el contratista solicito la retención del 10% del monto contractual como garantía de Fiel cumplimiento, acogiéndose según declaración jurada de fecha 24 de mayo del 2010 a la Ley de Promoción y Formalización De La Micro y Pequeña Empresa; para estos, dichos montos se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a finalizar el servicio.

A continuación, los pagos generados al consultor:

### CORRELATIVO META: 120-2010

#### Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	10382	6429	2.6.22.25	20/08/2010	1,282.50	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 2324-2010 según factura N° 001-033, correspondiente al 10% a la Compatibilidad del Proyecto
2	10383	6429	2.6.22.25	20/08/2010	175.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 2324-2010, según factura N° 001-0033.
<b>TOTAL</b>					<b>1,457.50</b>	

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	11663	7316	2.6.22.25	7/09/2010	632.26	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 2620-2010 según factura N° 001-038, correspondiente al 6.16% de la Vaolorizacion N° 01
2	11664	7316	2.6.22.25	7/09/2010	86.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 2620-2010, según factura N° 001-0038.
<b>TOTAL</b>					<b>718.26</b>	

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	13680	8506	2.6.22.25	5/10/2010	1,573.48	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 3143-2010 según factura N° 001-039, correspondiente al 15.33% a la Valorizacion N° 02
2	11664	7316	2.6.22.25	7/09/2010	214.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 3143-2010, según factura N° 001-0039.
<b>TOTAL</b>					<b>1,787.48</b>	



COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	15720	9626	2.6.22.25	12/11/2010	1,398.26	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 3608-2010 según factura N° 001-044, correspondiente al 13.63% a la Valorizacion N° 03
2	15721	9626	2.6.22.25	12/11/2010	191.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 3608-2010, según factura N° 001-0044.
<b>TOTAL</b>					<b>1,589.26</b>	

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	17355	10693	2.6.22.25	6/12/2010	1,774.01	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 3959-2010 según factura N° 001-045, correspondiente al 17.29% a la Valorizacion N° 04
2	17356	10693	2.6.22.25	6/12/2010	242.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 3959-2010, según factura N° 001-0045.
<b>TOTAL</b>					<b>2,016.01</b>	

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	568-11	1324	2.6.22.25	22/01/2011	1,130.93	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 5131-2010 según factura N° 001-051, correspondiente al 11.02% a la Valorizacion N° 05
2	569-11	1324	2.6.22.25	22/01/2011	154.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 5131-2010, según factura N° 001-0051
<b>TOTAL</b>					<b>1,284.93</b>	

**CORRELATIVO META: 097-2011**

**Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:**

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	4805	1122	2.6.22.25	19/05/2011	839.95	Importe que se gira para la cancelacion de la O/S N° 077-2011 según factura N° 001-055, correspondiente al 8.19% a la Valorizacion N° 06
2	4806	1122	2.6.22.25	19/05/2011	115.00	Importe que se gira para la cancelacion del 12% de detraccion de la O/S N° 077-2011, según factura N° 001-0055.
<b>TOTAL</b>					<b>954.95</b>	





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	714-12	7797	2.6.22.25	25/01/2012	502.55	Importe que se gira para la cancelación de la O/S N° 2092-2011 según factura N° 001-059, correspondiente al 4.31% a la Valorización N° 08
TOTAL					502.55	

### CORRELATIVO META: 115-2012

#### Recursos Ordinarios:

COMPROBANTE DE PAGO						
ITEM	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	DETALLE
1	4673	2354	2.6.81.43	29/05/2012	637.80	Importe que se gira para la cancelación de la O/S N° 627-2012 según factura N° 001-058, correspondiente al 5.47% a la Valorización N° 07
TOTAL					637.80	

### RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR DE GASTOS	DETALLE	IMPORTE
2.6.22.25	VALORIZACIONES Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, Y 08	10,310.94
2.6.81.43	VALORIZACION Nro. 07	637.80
TOTAL		10,948.74



#### RESUMEN:

**CORRELATIVO META: 0120-2010**

Canon, Sobrecanon, Regalias

**CORRELATIVO META: 0097-2011**

Canon, Sobrecanon, Regalias

**CORRELATIVO META: 0115-2012**

Recursos Ordinarios

**TOTAL EJECUTADO**

MONTO

S/

8,853.44

1,457.50

637.80

**10,948.74**



Que, el Liquidador Financiero, CPC. Wilson Leovid Choque Herrera, concluye que: se realizó la revisión y verificación de la ejecución financiera de los pagos realizados al Consorcio los Ángeles (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval) representado por el Sr. (a) Calixto Palomino Canaval, según comprobantes de pago correspondientes a los periodos 2010, 2011 Y 2012 tal como se muestra en los cuadros antes señalados, los mismos que ascienden a la suma de S/10,948.74 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 74/1000 Soles).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el contratista solicitó la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento, acogiéndose según declaración jurada de fecha 24 de mayo del 2010 a la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa; para estos, dichos montos se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a finalizar el servicio, por el cual no se dio el cumplimiento a la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento en los pagos realizados.

Que, no obstante, recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC"**, por el monto de S/ 10,948.74 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 74/1000 Soles); importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos según detalle siguiente:

### CUENTA: 1505.03

CORRELATIVO META: 0120-2010	S/ 8,853.44
CORRELATIVO META: 0097-2011	S/ 1,457.5
CORRELATIVO META: 0115-2012	S/ 637.8

Que, por otro lado, recomienda que, una vez aprobada el presente expediente remitir una copia de la resolución de liquidación del servicio de Consultoría De Supervisión de Obra a la Sub Dirección De Contabilidad para la respectiva rebaja contable.

Que, estando al contenido de los actuados, informe remitido por el Liquidar Financiero se advierte que mediante CONTRATO DIRECTORIAL REGIONAL N° 105-2010-GR.APURIMAC/DR.AFMf. del 27 Mayo del 2010, ADDENDA N° 034-2011-G.R.APURIMAC/DRA y F. del 04 de Abril del 2011 y ADDENDUM N° 034-2012-G.R.APURIMAC/DRA. del 12 de Abril del 2012, el Gobierno Regional de Apurímac contrató los servicios del CONSORCIO LOS ANGELES (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval), por el monto total de S/ 14,575.00 Soles, de los cuales se hace la liquidación a las Valorizaciones presentadas por el CONTRATISTA por la suma de S/ 10,948.74 Soles, quedando un saldo de S/ 3,626.26 Soles, por el cual no existe ningún informe y/o valorización con la conformidad por parte de la Dirección de Supervisión del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, ante tal eventualidad el Liquidar Financiero, adjunta en el presente expediente de Liquidación de Servicio, a) el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera correlativo de las Metas N° 0120-2010, 0097-2011, 0115-2012 y b) Acta de Renuncia del representante legal del Consorcio los Ángeles Sr. Calixto Palomino Canaval, constando la renuncia al cobro de cualquier saldo habido y se allana a las acciones a implementar para liquidar el contrato, c) la Ficha Técnica de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC"**;

Que, de acuerdo a norma, el Informe Final de Liquidación, es puesto en conocimiento del Gerente General Regional por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión con Informe Nro.768-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI en fecha 18/07/2019, solicitando la aprobación resolutive del expediente de liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC"**, siendo imprescindible *Ut Supra* para el cierre total del Proyecto en mención, dicha autoridad, mediante Memorandum N° 1273-2019-GRAP/ gerencial consignado con expediente número 5796, de fecha 15/09/2016, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emita el acto resolutive respectivo;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC"**, del Consorcio Los Ángeles (Paca & Asociados S.R.L./Efrain Palomino Canaval), se verifica que: 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de la ejecución financiera de los pagos realizados al Consorcio los Ángeles (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval) representado por el Sr. (a) Calixto Palomino Canaval, según comprobantes de pago correspondientes a los periodos 2010, 2011 Y 2012 tal como se muestra en los cuadros antes señalados, los mismos que ascienden a la suma de S/10,948.74 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 74/1000 Soles); Este expediente de liquidación financiera de Servicio, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión,

Página 5 de 6





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC", por el monto de S/ 10,948.74 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 74/1000 Soles); importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos, teniendo en cuenta que, el Gobierno Regional de Apurímac contrató los servicios del CONSORCIO LOS ANGELES (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval), por el monto total de S/ 14,575.00 Soles, quedando un saldo de S/ 3,626.26 Soles, por el cual no existe ningún informe y/o valorización con la conformidad por parte de la Dirección de Supervisión del Gobierno Regional de Apurímac;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 17/04/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO. 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC", por el monto de S/ 10,948.74 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con 74/1000 Soles); importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos, teniendo en cuenta que, el Gobierno Regional de Apurímac contrató los servicios del CONSORCIO LOS ANGELES (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval), por el monto total de S/ 14,575.00 Soles, quedando un saldo de S/ 3,626.26 Soles, por el cual no existe ningún informe y/o valorización con la conformidad por parte de la Dirección de Supervisión del Gobierno Regional de Apurímac;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, la respectiva rebaja contable, una vez aprobada la presente resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones del Liquidar Financiero.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, y se haya cumplido con lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al CONSORCIO LOS ANGELES (Paca & Asociados/Efrain Palomino Canaval), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

  
MAG. RAUL GUTIERREZ RODAS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RGR/IG  
EMLL/DRAJ  
AYB/ABOG.

